



Radicado ANM No: 20219070484741

San José de Cúcuta, 11-02-2021 09:48 AM

Señor (a) (es):

CARBONES SAN CAYETANO

R/L ALEXIS PEÑARANDA

Titular Minero

Dirección: Av. 0Nº 10-78 Edificio Colegio Médico Of 204

Teléfono: 0

Email: direccion@carbonesancayetano.com.co

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CUCUTA

Asunto: OFICIO NOTIFICACION PERSONAL EXP. GC3-091

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarles que, dentro del Contrato de la referencia No. GC3-091, se ha proferido la siguiente RESOLUCION No. GSC 00063 del 05 de febrero del 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC3-091”**, La cual debe ser notificada personalmente.

Con base en lo anterior, le solicito presentarse en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo del presente oficio, en las instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Calle 13A No. 1E-103 Barrio Caobos, con el fin de que se surta el trámite respectivo; en caso de que no se presente en el término concedido la mencionada notificación se efectuará por AVISO.

Que, dentro del expediente contentivo del Contrato No. GC3-091 se profirió **RESOLUCION No. GSC 00063 del 05 de febrero del 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC3-091”** la cual dispone notificar al titular del contrato personalmente, o en su defecto proceder mediante aviso.

NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS ANM Considerando la restricción de la circulación en virtud a las medidas de aislamiento inteligente prorrogadas mediante Decreto 531 del 08 de abril de 2020 y en atención a que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en el cual se determinó en su artículo 40 que la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos; nos permitimos solicitar nos confirme a través del correo contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para notificaciones y Si autoriza la notificación de actos administrativos por medios electrónicos.



Radicado ANM No: 20219070484741

INFORMACION ADICIONAL: Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los trámites mineros Llamada Anna Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón Anna Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario [https://www-v.anm.gov.co/?q=-Formularios](https://www.v.anm.gov.co/?q=-Formularios)

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.corkFcielo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ REDOYA

Experto GSCSM

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Resolución GSC 000063

Copia: "No aplica".

Elaboró: Tulio Florez / Abogado PARCU.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 11-02-2021 08:47 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: expediente.

El servicio de **envíos**
de Colombia

[illegible]

Forma 1042-1 (Rev. 1-78)

472 Motivos de Devolución

☐ No Registrado
☐ No Radicado
☐ No Contestado
☒ Obsección Formal
☐ No Funda

☐ Desconocido
☐ Refutado
☐ Cerrado
☐ Fallado
☐ Fuerza Mayor

☐ No Existe Número
☐ No Radicado
☐ No Contestado
☐ Apertado Circunscrito

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor

Fecha 2: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor

C.C. No. de Distribución
 Centro de Distribución
 Observaciones

C.C. No. de Distribución
 Centro de Distribución
 Observaciones